

AÑO DE LAS CUMBRES  
MUNDALES  
EN EL PERÚ

# El Peruano

DIARIO OFICIAL

FUNDADO  
EN 1825 POR  
EL LIBERTADOR  
SIMÓN BOLÍVAR

jueves 4 de diciembre de 2008

Descargado desde [www.elperuano.com.pe](http://www.elperuano.com.pe)



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

## MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

RESOLUCIONES MINISTERIALES  
N<sup>as</sup>. 739, 740, 741, 742, 743 y  
745-2008-VIVIENDA

---

---

## NORMAS LEGALES

---

---

SEPARATA ESPECIAL



**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 739-2008-VIVIENDA**

Lima, 28 de noviembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 688-2007-VIVIENDA de fecha 18 de diciembre de 2007, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al año fiscal 2008 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 27792 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que es función del Ministerio ejercer competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales en materia de urbanismo, desarrollo urbano y saneamiento conforme a Ley;

Que, el literal l) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 045-2006-VIVIENDA, establece que es función general del Ministerio, el generar condiciones para el acceso a los servicios de saneamiento en niveles adecuados de calidad y sostenibilidad en su prestación, en especial de los sectores de menores recursos económicos;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, dispone que cuando la ejecución de los proyectos de inversión se efectúan mediante transferencias financieras del Gobierno Nacional a favor de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas, el documento que sustenta la transferencia es, únicamente, el contrato de la ejecución del proyecto, para lo cual previamente deberán suscribirse los convenios respectivos, los que establecen expresamente la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento con cargo a la cual se ejecutarán las obras; asimismo, precisa que la transferencia financiera será autorizada mediante Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe establecer un cronograma de desembolsos y ser publicada en el diario oficial El Peruano y en la página Web del Pliego;

Que, con fecha 06 de octubre de 2008 se suscribió el Convenio Específico entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Distrital de Curimana, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, con el objeto de financiar la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CURIMANA, DISTRITO DE CURIMANA - PADRE ABAD - UCAYALI", con Código SNIP N° 75067;

Que, con el Informe Técnico N° 701-2008/VIVIENDA/VMCS/PAPT-DE, de fecha 07 de octubre de 2008, la Dirección Ejecutiva del Programa Agua Para Todos, emite opinión técnica favorable para aprobar una transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Curimana, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, para financiar la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto con Código SNIP N° 75067, hasta por la suma de Ciento Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles (S/. 109 356,00);

Con la visación de las Directoras Generales de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la transferencia financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Agua Para Todos, a favor de la Municipalidad Distrital de Curimana, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, hasta por la suma de Ciento Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles (S/. 109 356,00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CURIMANA, DISTRITO DE CURIMANA - PADRE ABAD - UCAYALI", con Código SNIP N° 75067, detallado en el Anexo A, cuyo desembolso se efectuará conforme al cronograma establecido en el Anexo B, los que forman parte de la presente Resolución.

Los recursos materia de la presente transferencia financiera serán destinados exclusivamente para financiar la elaboración del Expediente Técnico del citado Proyecto, quedando la Municipalidad Distrital de Curimana, prohibida de efectuar anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos.

**Artículo 2°.-** La transferencia financiera a que se refiere el artículo precedente se realizará con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2008 de la Unidad Ejecutora 004: Programa Agua Para Todos, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Compromisos correspondiente.

**Artículo 3°.-** De conformidad con el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, los desembolsos de la transferencia aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución, sólo se efectivizarán luego que la Municipalidad Distrital de Curimana presente al Programa Agua Para Todos el Contrato de Ejecución de Estudios, Obra o Supervisión del Proyecto, así como las valorizaciones, informes de avance de ejecución, u otros documentos relacionados a los componentes aprobados sobre la viabilidad del Proyecto.

El cronograma de desembolsos establecido en el Anexo B de la presente Resolución podrá ser modificado en función a los resultados de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, así como por factores externos no previsibles. La modificación del cronograma de desembolsos deberá contar con la conformidad de la Entidad Ejecutora del Proyecto y del Programa Agua Para Todos.

**Artículo 4°.-** La Transferencia Financiera aprobada por la presente Resolución se sujeta a los términos y condiciones establecidos en el Convenio Específico de fecha 06 de octubre de 2008, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Distrital de Curimana, para el financiamiento del Proyecto.

**Artículo 5°.-** El Programa Agua Para Todos es responsable del cumplimiento de la presente Resolución, de la ejecución del Convenio Específico, así como del seguimiento y monitoreo del Proyecto.

Regístrese, comuníquese y publíquese

**ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ**  
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

**ANEXO A**

**PROYECTO DE INVERSION  
UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANA**

COD SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	PPTO. PIM 2008 S/.	TRANSF. FINANCIERA HASTA POR S/.
75067	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CURIMANA, DISTRITO DE CURIMANA - PADRE ABAD - UCAYALI	INDIRECTA	109 356,00	109 356,00
TOTAL			109 356,00	109 356,00

**ANEXO B**

**PROYECTO DE INVERSION  
UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANA**

COD SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS PROYECTADO S/.	TRANSF. FINANCIERA HASTA POR S/.
			01 MES	
75067	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CURIMANA, DISTRITO DE CURIMANA - PADRE ABAD - UCAYALI	INDIRECTA	109 356,00	109 356,00
TOTAL			109 356,00	109 356,00

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 740-2008-VIVIENDA**

Lima, 28 de noviembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 688-2007-VIVIENDA de fecha 18 de diciembre de 2007, se aprobó el

Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al año fiscal 2008 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 27792 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que es función del Ministerio ejercer competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales en materia de urbanismo, desarrollo urbano y saneamiento conforme a Ley;

Que, el literal l) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 045-2006-VIVIENDA, establece que es función general del Ministerio, el generar condiciones para el acceso a los servicios de saneamiento en niveles adecuados de calidad y sostenibilidad en su prestación, en especial de los sectores de menores recursos económicos;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, dispone que cuando la ejecución de los proyectos de inversión se efectúan mediante transferencias financieras del Gobierno Nacional a favor de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas, el documento que sustenta la transferencia es, únicamente, el contrato de la ejecución del proyecto, para lo cual previamente deberán suscribirse los convenios respectivos, los que establecen expresamente la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento con cargo a la cual se ejecutarán las obras; asimismo, precisa que la transferencia financiera será autorizada mediante Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe establecer un cronograma de desembolsos y ser publicada en el diario oficial El Peruano y en la página Web del Pliego;

Que, con fecha 07 de octubre de 2008 se suscribió el Convenio Específico entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Distrital de Irazola, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, con el objeto de financiar la elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos "CONSTRUCCION SISTEMA AGUA Y DESAGUE DE SAN JUAN KM. 71, 72, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD - UCAYALI", con Código SNIP N° 78032, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE SAN ALEJANDRO KM 111 - IRAZOLA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGION UCAYALI", con Código SNIP N° 56977, y "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO MONTE ALEGRE , DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD - UCAYALI", con Código SNIP N° 81732;

Que, con el Informe Técnico N° 702-2008/VIVIENDA/VMCS/PAPT-DE, de fecha 07 de octubre de 2008, la Dirección Ejecutiva del Programa Agua Para Todos, emite opinión técnica favorable para aprobar una transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Irazola, para financiar la elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos con Código SNIP Nos. 78032, 56977 y 81732, hasta por la suma de Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Veinticuatro y 00/100 Nuevos Soles (S/. 244 524,00);

Con la visación de las Directoras Generales de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la transferencia financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Agua Para Todos, a favor de la Municipalidad Distrital de Irazola, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, hasta por la suma de Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Veinticuatro y 00/100 Nuevos Soles (S/. 244 524,00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos "CONSTRUCCION SISTEMA AGUA Y DESAGUE DE SAN JUAN KM. 71, 72, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD - UCAYALI", con Código SNIP N° 78032, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE SAN ALEJANDRO KM 111 - IRAZOLA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGION UCAYALI", con Código SNIP N° 56977, y "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO MONTE ALEGRE , DISTRITO DE

IRAZOLA - PADRE ABAD - UCAYALI", con Código SNIP N° 81732, detallados en el Anexo A, cuyo desembolso se efectuará conforme al cronograma establecido en el Anexo B, los que forman parte de la presente Resolución.

Los recursos materia de la presente transferencia financiera serán destinados exclusivamente para financiar la elaboración de los Expedientes Técnicos de los citados Proyectos, quedando la Municipalidad Distrital de Irazola, prohibida de efectuar anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos.

**Artículo 2º.-** La transferencia financiera a que se refiere el artículo precedente se realizará con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2008 de la Unidad Ejecutora 004: Programa Agua Para Todos, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Compromisos correspondiente.

**Artículo 3º.-** De conformidad con el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, los desembolsos de la transferencia aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución, sólo se efectivizarán luego que la Municipalidad Distrital de Irazola presente al Programa Agua Para Todos el Contrato de Ejecución de Estudios, Obra o Supervisión del Proyecto, así como las valorizaciones, informes de avance de ejecución, u otros documentos relacionados a los componentes aprobados sobre la viabilidad del Proyecto.

El cronograma de desembolsos establecido en el Anexo B de la presente Resolución podrá ser modificado en función a los resultados de la elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos, así como por factores externos no previsibles. La modificación del cronograma de desembolsos deberá contar con la conformidad de la Entidad Ejecutora del Proyecto y del Programa Agua Para Todos.

**Artículo 4º.-** La Transferencia Financiera aprobada por la presente Resolución se sujeta a los términos y condiciones establecidos en el Convenio Específico de fecha 07 de octubre de 2008, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Distrital de Irazola, para el financiamiento de los Proyectos.

**Artículo 5º.-** El Programa Agua Para Todos es responsable del cumplimiento de la presente Resolución, de la ejecución del Convenio Específico, así como del seguimiento y monitoreo de los Proyectos.

Regístrese, comuníquese y publíquese

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ  
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

**ANEXO A**

**PROYECTOS DE INVERSION  
UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA**

COD SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	PPTO. PIM 2008 S/.	TRANSF. FINANCIERA HASTA POR S/.
78032	CONSTRUCCION SISTEMA AGUA Y DESAGUE DE SAN JUAN KM. 71, 72, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD - UCAYALI	INDIRECTA	51 435,00	51 435,00
56977	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE SAN ALEJANDRO KM 111 - IRAZOLA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGION UCAYALI	INDIRECTA	80 292,00	80 292,00
81732	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO MONTE ALEGRE , DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD - UCAYALI	INDIRECTA	112 797,00	112 797,00
TOTAL			244 524,00	244 524,00

**ANEXO B**

**PROYECTOS DE INVERSION  
UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA**

COD SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	CRONOGRAMA DE DESBOLSOS PROYECTADO S/.	TRANSF. FINANCIERA HASTA POR S/.
			01 MES	
78032	CONSTRUCCION SISTEMA AGUA Y DESAGUE DE SAN JUAN KM. 71, 72, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD - UCAYALI	INDIRECTA	51 435,00	51 435,00



COD SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS PROYECTADO S/.		TRANSF. FINANCIERA HASTA POR S/.
			01 MES		
56977	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE SAN ALEJANDRO KM 111 - IRAZOLA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGION UCAYALI	INDIRECTA	80 292,00		80 292,00
81732	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO MONTE ALEGRE , DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD - UCAYALI	INDIRECTA	112 797,00		112 797,00
TOTAL			244 524,00		244 524,00

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 741-2008-VIVIENDA

Lima, 28 de noviembre de 2008

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 688-2007-VIVIENDA de fecha 18 de diciembre de 2007, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al año fiscal 2008 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 27792 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que es función del Ministerio ejercer competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales en materia de urbanismo, desarrollo urbano y saneamiento conforme a Ley;

Que, el literal l) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 045-2006-VIVIENDA, establece que es función general del Ministerio, generar condiciones para el acceso a los servicios de saneamiento en niveles adecuados de calidad y sostenibilidad en su prestación, en especial de los sectores de menores recursos económicos;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, dispone que cuando la ejecución de los proyectos de inversión se efectúan mediante transferencias financieras del Gobierno Nacional a favor de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas, el documento que sustenta la transferencia es, únicamente, el contrato de la ejecución del proyecto, para lo cual previamente deberán suscribirse los convenios respectivos, los que establecen expresamente la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento con cargo a la cual se ejecutarán las obras, asimismo precisa que la transferencia financiera será autorizada mediante Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe establecer un cronograma de desembolsos y ser publicada en el diario oficial El Peruano y en la página Web del Pliego;

Que, con fecha 14 de noviembre de 2008 se suscribió el Convenio Específico entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Chugay (en adelante el Convenio Específico), con el objeto de financiar la ejecución del Proyecto con Código SNIP N° 57833;

Que, con el Informe Técnico N° 757-2008/VIVIENDA/VMCS /PAPT-DE de fecha 29 de octubre de 2008, la Dirección Ejecutiva del Programa Agua Para Todos, emite opinión técnica favorable para aprobar una transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Chugay hasta por la suma de Dos Millones Cien Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2 100 000,00) para financiar la ejecución del Proyecto "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Red de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Chugay, Distrito de Chugay - Sánchez Carrion - La Libertad", con Código SNIP N° 57833;

Con la visación de las Directoras Generales de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la transferencia financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento,

Unidad Ejecutora 004: Programa Agua Para Todos, a favor de la Municipalidad Distrital de Chugay por la suma de Dos Millones Cien Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2 100 000,00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la ejecución del Proyecto con Código SNIP N° 57833, detallado en el Anexo A, cuyo desembolso se efectuará conforme al cronograma establecido en el Anexo B, los que forman parte de la presente Resolución.

Los recursos materia de la presente transferencia financiera serán destinados exclusivamente para financiar la ejecución del Proyecto, quedando la Municipalidad Distrital de Chugay, prohibida de efectuar anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos.

**Artículo 2°.-** La transferencia financiera a que se refiere el artículo precedente se realizará con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2008 de la Unidad Ejecutora 004: Programa Agua Para Todos, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Compromisos correspondiente.

**Artículo 3°.-** De conformidad con el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, los desembolsos de la transferencia aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución, sólo se efectivizarán luego que la Municipalidad Distrital de Chugay presente al Programa Agua Para Todos el Contrato de Ejecución de Estudios, Obra o Supervisión del Proyecto, así como las valorizaciones, informes de avance de ejecución, u otros documentos relacionados a los componentes aprobados sobre la viabilidad del Proyecto.

El cronograma de desembolsos establecido en el Anexo B de la presente Resolución podrá ser modificado en función a los resultados de la ejecución del Proyecto, así como por factores externos no previsibles. La modificación del cronograma de desembolsos deberá contar con la conformidad de la Entidad Ejecutora del Proyecto y del Programa Agua Para Todos.

**Artículo 4°.-** La Transferencia Financiera aprobada por la presente Resolución se sujeta a los términos y condiciones establecidos en el Convenio Específico de fecha 14 de noviembre de 2008, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Chugay para el financiamiento del Proyecto, aludido en el artículo 1.

**Artículo 5°.-** El Programa Agua Para Todos es responsable del cumplimiento de la presente Resolución, de la ejecución del Convenio Específico, así como del seguimiento y monitoreo del Proyecto.

Regístrese, comuníquese y publíquese

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ

Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

#### ANEXO A

##### PROYECTO DE INVERSION

UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUGAY

COD SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	PPTO. PIM 2008 S/.	TRANSF. FINANCIERA HASTA POR S/.
57833	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE CHUGAY, DISTRITO DE CHUGAY - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD	INDIRECTA	2 100 000,00	2 100 000,00
TOTAL				2 100 000,00

#### ANEXO B

##### PROYECTO DE INVERSION

UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUGAY

COD SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS PROYECTADOS S/.			TRANSF. FINANCIERA HASTA POR S/.
			01 MES	02 MES	02 MES	
57833	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE CHUGAY, DISTRITO DE CHUGAY - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD	INDIRECTA	700 000,00	700 000,00	700 000,00	2 100 000,00
TOTAL						2 100 000,00

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 742-2008-VIVIENDA**

Lima, 28 de noviembre de 2008

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 688-2007-VIVIENDA de fecha 18 de diciembre de 2007, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al año fiscal 2008 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 27792 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que es función del Ministerio ejercer competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales en materia de urbanismo, desarrollo urbano y saneamiento conforme a Ley;

Que, el literal l) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 045-2006-VIVIENDA, establece que es función general del Ministerio, el generar condiciones para el acceso a los servicios de saneamiento en niveles adecuados de calidad y sostenibilidad en su prestación, en especial de los sectores de menores recursos económicos;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, dispone que cuando la ejecución de los proyectos de inversión se efectúan mediante transferencias financieras del Gobierno Nacional a favor de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas, el documento que sustenta la transferencia es, únicamente, el contrato de la ejecución del proyecto, para lo cual previamente deberán suscribirse los convenios respectivos, los que establecen expresamente la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento con cargo a la cual se ejecutarán las obras; asimismo, precisa que la transferencia financiera será autorizada mediante Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe establecer un cronograma de desembolsos y ser publicada en el diario oficial El Peruano y en la página Web del Pliego;

Que, con fecha 28 de octubre de 2008 se suscribió el Convenio Específico entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Distrital de San Benito, Provincia de Contumaza, Departamento de Cajamarca, con el objeto de financiar la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN BENITO", con Código SNIP N° 51990;

Que, con el Informe Técnico N° 749-2008/VIVIENDA/VMCS/PAPT-DE, de fecha 28 de octubre de 2008, la Dirección Ejecutiva del Programa Agua Para Todos, emite opinión técnica favorable para aprobar una transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de San Benito, para financiar la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto con Código SNIP N° 51990, hasta por la suma de Ciento Diez Mil Ciento Veintiuno y 00/100 Nuevos Soles (S/. 110 121,00);

Con la visación de las Directoras Generales de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la transferencia financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Agua Para Todos, a favor de la Municipalidad Distrital de San Benito, Provincia de Contumaza, Departamento de Cajamarca, hasta por la suma de Ciento Diez Mil Ciento Veintiuno y 00/100 Nuevos Soles (S/. 110 121,00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN BENITO", con Código SNIP N° 51990, detallado en el Anexo A, cuyo desembolso se efectuará conforme al cronograma establecido en el Anexo B, los que forman parte de la presente Resolución.

Los recursos materia de la presente transferencia financiera serán destinados exclusivamente para financiar la elaboración del Expediente Técnico del citado Proyecto, quedando la

Municipalidad Distrital de San Benito, prohibida de efectuar anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos.

**Artículo 2°.-** La transferencia financiera a que se refiere el artículo precedente se realizará con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2008 de la Unidad Ejecutora 004: Programa Agua Para Todos, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Compromisos correspondiente.

**Artículo 3°.-** De conformidad con el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, los desembolsos de la transferencia aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución, sólo se efectivizarán luego que la Municipalidad Distrital de San Benito presente al Programa Agua Para Todos el Contrato de Ejecución de Estudios, Obra o Supervisión del Proyecto, así como las valorizaciones, informes de avance de ejecución, u otros documentos relacionados a los componentes aprobados sobre la viabilidad del Proyecto.

El cronograma de desembolsos establecido en el Anexo B de la presente Resolución podrá ser modificado en función a los resultados de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, así como por factores externos no previsibles. La modificación del cronograma de desembolsos deberá contar con la conformidad de la Entidad Ejecutora del Proyecto y del Programa Agua Para Todos.

**Artículo 4°.-** La Transferencia Financiera aprobada por la presente Resolución se sujeta a los términos y condiciones establecidos en el Convenio Específico de fecha 28 de octubre de 2008, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Distrital de Contumaza, para el financiamiento del Proyecto.

**Artículo 5°.-** El Programa Agua Para Todos es responsable del cumplimiento de la presente Resolución, de la ejecución del Convenio Específico, así como del seguimiento y monitoreo del Proyecto.

Regístrese, comuníquese y publíquese

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ  
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento**ANEXO A****PROYECTO DE INVERSION  
UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BENITO**

COD SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	PPTO. PIM 2008 S/.	TRANSF. FINANCIERA HASTA POR S/.
51990	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN BENITO	INDIRECTA	110 121,00	110 121,00
TOTAL			110 121,00	110 121,00

**ANEXO B****PROYECTO DE INVERSION  
UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BENITO**

COD SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS PROYECTADOS S/.		TRANSF. FINANCIERA HASTA POR S/.
			01 MES	02 MES	
51990	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN BENITO	INDIRECTA	55 060,00	55 061,00	110 121,00
TOTAL					110 121,00

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 743-2008-VIVIENDA**

Lima, 28 de noviembre de 2008

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 688-2007-VIVIENDA de fecha 18 de diciembre de 2007, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al año fiscal 2008 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 27792 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda,



Construcción y Saneamiento, establece que es función del Ministerio ejercer competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales en materia de urbanismo, desarrollo urbano y saneamiento conforme a Ley;

Que, el literal l) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 045-2006-VIVIENDA, establece que es función general del Ministerio, el generar condiciones para el acceso a los servicios de saneamiento en niveles adecuados de calidad y sostenibilidad en su prestación, en especial de los sectores de menores recursos económicos;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, dispone que cuando la ejecución de los proyectos de inversión se efectúan mediante transferencias financieras del Gobierno Nacional a favor de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas, el documento que sustenta la transferencia es, únicamente, el contrato de la ejecución del proyecto, para lo cual previamente deberán suscribirse los convenios respectivos, los que establecen expresamente la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento con cargo a la cual se ejecutarán las obras; asimismo, precisa que la transferencia financiera será autorizada mediante Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe establecer un cronograma de desembolsos y ser publicada en el diario oficial El Peruano y en la página Web del Pliego;

Que, con el Informe Técnico N° 775-2008/VIVIENDA/VMCS /PAPT-DE de fecha 14 de noviembre de 2008, la Dirección Ejecutiva del Programa Agua Para Todos, emite opinión técnica favorable para aprobar una transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Cayalti, hasta por la suma de Dos Millones Ochocientos Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2 800 000,00) para financiar la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Plan Maestro de Saneamiento Agua Potable, Desague y Tratamiento de Aguas Residuales del Cercado de Cayalti y Anexos, Distrito de Cayalti - Chiclayo - Lambayeque", con Código SNIP N° 59927;

Que, con fecha 17 de noviembre de 2008 se suscribió el Convenio Específico entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Cayalti, (en adelante el Convenio Específico), con el objeto de financiar la ejecución del Proyecto con Código SNIP N° 59927;

Con la visación de las Directoras Generales de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la transferencia financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Agua Para Todos, a favor de la Municipalidad Distrital de Cayalti, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque hasta por la suma de Dos Millones Ochocientos Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2 800 000,00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la ejecución del Proyecto con Código SNIP N° 59927, detallado en el Anexo A, cuyo desembolso se efectuará conforme al cronograma establecido en el Anexo B, los que forman parte de la presente Resolución.

Los recursos materia de la presente transferencia financiera serán destinados exclusivamente para financiar la ejecución del citado Proyecto, quedando a la Municipalidad Distrital de Cayalti, prohibida de efectuar anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos.

**Artículo 2°.-** La transferencia financiera a que se refiere el artículo precedente se realizará con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2008 de la Unidad Ejecutora 004: Programa Agua Para Todos, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Compromisos correspondiente.

**Artículo 3°.-** De conformidad con el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, los desembolsos de la transferencia aprobada en el artículo 1 de la presente

Resolución, sólo se efectivizarán luego que la Municipalidad Distrital de Cayalti, presente al Programa Agua Para Todos el Contrato de Ejecución de Estudios, Obra o Supervisión del Proyecto, así como las valorizaciones, informes de avance de ejecución, u otros documentos relacionados a los componentes aprobados sobre la viabilidad del Proyecto.

El cronograma de desembolsos establecido en el Anexo B de la presente Resolución podrá ser modificado en función a los resultados de la ejecución del Proyecto, así como por factores externos no previsible. La modificación del cronograma de desembolsos deberá contar con la conformidad de la Entidad Ejecutora del Proyecto y del Programa Agua Para Todos.

**Artículo 4°.-** La Transferencia Financiera aprobada por la presente Resolución se sujeta a los términos y condiciones establecidos en el Convenio Específico de fecha 17 de noviembre de 2008, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Cayalti para el financiamiento del Proyecto.

**Artículo 5°.-** El Programa Agua Para Todos es responsable del cumplimiento de la presente Resolución, de la ejecución del Convenio Específico, así como del seguimiento y monitoreo del Proyecto.

Regístrese, comuníquese y publíquese

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ  
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

#### ANEXO A

##### PROYECTO DE INVERSION UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTI

COD SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	PPTO. PIM 2008 S/.	TRANSF. FINANCIERA HASTA POR S/.
59927	MEJORAMIENTO DEL PLAN MAESTRO DE SANEAMIENTO AGUA POTABLE, DESAGUE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CERCADO DE CAYALTI Y ANEXOS, DISTRITO DE CAYALTI - CHICLAYO - LAMBAYEQUE.	INDIRECTA	2 800 000,00	2 800 000,00
TOTAL				2 800 000,00

#### ANEXO B

##### PROYECTO DE INVERSION UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTI

COD SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS PROYECTADO S/.	TRANSF. FINANCIERA HASTA POR S/.
59927	MEJORAMIENTO DEL PLAN MAESTRO DE SANEAMIENTO AGUA POTABLE, DESAGUE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CERCADO DE CAYALTI Y ANEXOS, DISTRITO DE CAYALTI - CHICLAYO - LAMBAYEQUE.	INDIRECTA	01 MES	2 800 000,00
TOTAL				2 800 000,00

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 745-2008-VIVIENDA

Lima, 28 de noviembre de 2008

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 688-2007-VIVIENDA de fecha 18 de diciembre de 2007, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al año fiscal 2008 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 27792 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que es función del Ministerio ejercer competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales en materia de urbanismo, desarrollo urbano y saneamiento conforme a Ley;

Que, el literal l) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 045-2006-VIVIENDA, establece que es función general del Ministerio, generar condiciones para el acceso a los servicios de saneamiento en niveles adecuados de calidad y sostenibilidad en su prestación, en especial de los sectores de menores recursos económicos;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, dispone que cuando la ejecución de los proyectos de inversión se efectúan mediante transferencias financieras del Gobierno Nacional a favor de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas, el documento que sustenta la transferencia es, únicamente, el contrato de la ejecución del proyecto, para lo cual previamente deberán suscribirse los convenios respectivos, los que establecen expresamente la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento con cargo a la cual se ejecutarán las obras, además señala que la transferencia financiera será autorizada mediante Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe establecer un cronograma de desembolsos y ser publicada en el diario oficial El Peruano y en la página Web del Pliego;

Que, con fecha 11 de noviembre de 2008 se suscribió el Convenio Específico entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes (en adelante el Convenio Específico), con el objeto de financiar la elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos con Código SNIP Nos. 59373 y 59219;

Que, con el Informe Técnico N° 767-2008/VIVIENDA/VMCS /PAPT-DE de fecha 04 de noviembre de 2008, la Dirección Ejecutiva del Programa Agua Para Todos, emite opinión técnica favorable para aprobar una transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes hasta por la suma de Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Veintisiete y 00/100 Nuevos Soles (S/. 45 627,00) para financiar la elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado por el Sistema Condominial en los Caseríos de Loma Saavedra y Pocitos, Distrito de Aguas Verdes - Zarumilla - Tumbes" con Código SNIP N° 59373, y "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado por el Sistema Condominial en la Localidad del Canario I y II, Distrito de Aguas Verdes - Zarumilla - Tumbes", con Código SNIP N° 59219 ;

Con la visación de las Directoras Generales de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la transferencia financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Agua Para Todos, a favor de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, por la suma de Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Veintisiete y 00/100 Nuevos Soles (S/. 45 627,00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos con Código SNIP Nos. 59373 y 59219, detallado en el Anexo A, cuyo desembolso se efectuará conforme al cronograma establecido en el Anexo B, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

Los recursos materia de la presente transferencia financiera serán destinados exclusivamente para financiar la elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos, quedando la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, prohibida de efectuar anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos.

**Artículo 2°.-** La transferencia financiera a que se refiere el artículo precedente se realizará con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2008 de la Unidad Ejecutora 004: Programa Agua Para Todos, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Compromisos correspondiente.

**Artículo 3°.-** De conformidad con el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, los desembolsos de la transferencia aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución, sólo se efectivizarán luego que la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes presente al Programa Agua Para Todos el Contrato de Ejecución de Estudios, Obra o Supervisión del Proyecto, así como las valorizaciones, informes de avance de ejecución, u otros documentos relacionados a los componentes aprobados sobre la viabilidad del Proyecto.

El cronograma de desembolsos establecido en el Anexo B de la presente Resolución podrá ser modificado en función a los resultados de la elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos, así como por factores externos no previsible. La modificación del cronograma de desembolsos deberá contar con la conformidad de la Entidad Ejecutora del Proyecto y del Programa Agua Para Todos.

**Artículo 4°.-** La Transferencia Financiera aprobada por la presente Resolución se sujeta a los términos y condiciones establecidos en el Convenio Específico de fecha 11 de noviembre de 2008, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes para el financiamiento de los Proyectos.

**Artículo 5°.-** El Programa Agua Para Todos es responsable del cumplimiento de la presente Resolución, de la ejecución del Convenio Específico, así como del seguimiento y monitoreo del Proyecto.

Regístrese, comuníquese y publíquese

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ  
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO A

PROYECTOS DE INVERSION  
UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE AGUAS VERDES

COD SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	PPTO. PIM 2008 S/.	TRANSF. FINANCIERA HASTA POR S/.
59373	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO POR EL SISTEMA CONDOMINIAL EN LOS CASERIOS DE LOMA SAAVEDRA Y POCITOS, DISTRITO DE AGUAS VERDES - ZARUMILLA - TUMBES	INDIRECTA	31 610,00	31 610,00
59219	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO POR EL SISTEMA CONDOMINIAL EN LA LOCALIDAD DEL CANARIO I Y II, DISTRITO DE AGUAS - ZARUMILLA - TUMBES	INDIRECTA	14 017,00	14 017,00
TOTAL				45 627,00

ANEXO B

PROYECTOS DE INVERSION  
UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS  
VERDES

COD SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS PROYECTADOS S/.		TRANSF. FINANCIERA HASTA POR S/.
			01 MES	02 MES	
59373	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO POR EL SISTEMA CONDOMINIAL EN LOS CASERIOS DE LOMA SAAVEDRA Y POCITOS, DISTRITO DE AGUAS VERDES - ZARUMILLA - TUMBES	INDIRECTA	11 064,00	20 546,00	31 610,00
59219	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO POR EL SISTEMA CONDOMINIAL EN LA LOCALIDAD DEL CANARIO I Y II, DISTRITO DE AGUAS VERDES - ZARUMILLA - TUMBES	INDIRECTA	14 017,00	00,00	14 017,00
TOTAL					45 627,00